

**CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN
DEPORTIVA, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. (en adelante el Circuito/ Circuit, o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y el Programa Anual de Actuación de 2006, agrupan el conjunto de entidades que forman la Generalitat en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones.

En este sentido, la Sindicatura de Comptes ha programado sus actuaciones para 2006 racionalizando la actividad fiscalizadora en aquellas entidades que estén auditadas por firmas privadas y tengan menor importancia relativa en términos económicos, menor complejidad o menor riesgo de auditoría.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Actuación de 2006 incluye al Circuito entre las empresas públicas en las que la fiscalización se concretará en un “control sobre áreas significativas”.

Los objetivos de la fiscalización en esta Sociedad consisten en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas bien por su importe, por el riesgo estimado de auditoría, o por cualquier razón justificada. En todo caso, las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., rendidas por la Intervención General de la Generalitat (IGG) han sido objeto de una revisión formal.

La fiscalización del Circuito, tal y como se señala en el citado Programa, se ha centrado para el ejercicio 2005 en el área de gastos de funcionamiento.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del área específica mencionada, señalándose en el apartado correspondiente de este Informe las debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad, para lo cual se han propuesto las oportunas recomendaciones. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en nuestro Informe correspondiente al ejercicio 2004.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del Circuito están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2006, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 30 de junio de 2006 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2006, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas están, por lo general, debidamente protocolizadas si bien son copia.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., correspondiente al ejercicio 2005, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión con salvedades referidas a aspectos relativos a los terrenos del Circuito y a las amortizaciones del inmovilizado material (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de funcionamiento. Asimismo, las cuentas rendidas de la citada Sociedad han sido objeto de una revisión formal.

De acuerdo con lo anterior y aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaboradas por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. En este sentido, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y del alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A., de la legalidad vigente en la gestión de

los fondos públicos en relación al área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y en relación a la revisión formal de las cuentas rendidas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Decreto 128/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la Sociedad Anónima denominada “Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.”.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de funcionamiento.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos en relación al área analizada.

No obstante, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el patrimonio contable calculado según la resolución de 20 de diciembre de 1996 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (fondos propios más subvenciones de capital, sin tener en cuenta el efecto impositivo) resulta ser positivo, pero inferior a la mitad de la cifra de capital social. En este sentido deberá tomar las medidas señaladas en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, el 29 de septiembre de 2006, se ha producido un acuerdo del Consell de la Generalitat, constituido en Junta General de Accionistas, publicado el 5 de octubre en el DOGV, por el que se reduce y amplía simultáneamente el capital social de la Sociedad. La reducción del capital social en 43.756.679 euros y el posterior aumento en 8.630.532 euros, restablecen el equilibrio patrimonial de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. se constituye por Decreto 128/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, con forma de sociedad anónima, con la consideración de empresa de la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto:

- La organización, contratación y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción de instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto del circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana.
- La organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los terrenos, inmuebles e instalaciones del circuito de velocidad, así como la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat.

A 31 de diciembre de 2005, el capital social está representado por 14.561 acciones nominativas de 3.005,06 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, ya que durante el ejercicio se llevo a efecto el acuerdo adoptado con fecha 28 de octubre de 2005 por el Gobierno Valenciano con carácter de Junta General de Accionistas, en el cual se aprobó la ampliación de capital de 3.520 nuevas acciones nominativas de 3.005,06 euros de valor nominal cada una.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Actualmente depende de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según indica en sus cuentas anuales, durante el ejercicio 2005, la Sociedad ha gestionado la actividad diaria del Circuit de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo, en el que se han celebrado el Campeonato del Mundo de "Superbike", dos carreras de la Cuna de Campeones Bancaja-Repsol de Motociclismo, una "World Series", el Campeonato de España de GT y Fórmula 3, el Gran Premio de la Comunitat Valenciana (última prueba del Campeonato del Mundo de Motociclismo), dos Campeonatos de España de Velocitat, los campeonatos territoriales de Motociclismo y Automovilismo, un "Maxituning" y como novedad este ejercicio el Campeonato de turismos WTCC, además de tandas populares para motociclistas aficionados.

La actividad diaria del Circuit recoge también entrenamientos de escuderías de Fórmula 1, entrenamientos de equipos de motociclismo y automovilismo, cursos de conducción, presentaciones, etc. que llevan el índice de ocupación de la Pista de Gran Premio del

Circuit de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo a un 94,25% de los 365 días del año.

Asimismo, la Sociedad ha llevado a cabo el patrocinio de deportistas y equipos con arreglo a su objeto social, en una doble vertiente: el patrocinio de base y el de élite, destacando el primer apartado con la puesta en funcionamiento, un año más, de las fórmulas de promoción de motociclismo y automovilismo en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En lo que respecta al deporte de élite, se ha trabajado con distintos equipos con el fin de proyectar la imagen internacional del Circuit para lo cual ha estado presente en el Campeonato del Mundo de Motociclismo, el Campeonato del Mundo de “Superbike”, el Campeonato de España de Velocidad y las “World Series”.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas

Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado en la forma prevista en los artículos 34 a 41 del Código de Comercio. Así, las cuentas anuales se preparan a partir de los registros contables del Circuito.

Dichas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre.

b) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, dado que no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de estas aportaciones. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias en tanto la Sociedad no los genere.

En este sentido, el 29 de septiembre de 2006, se ha producido un acuerdo del Consell de la Generalitat, constituido en Junta General de Accionistas, publicado el 5 de octubre en el DOGV, por el que se reduce y amplía simultáneamente el capital social de la Sociedad. La reducción del capital social en 43.756.679 euros y el posterior aumento en 8.630.532 euros, restablecen el equilibrio patrimonial de la Sociedad.

Al propio tiempo, la Sociedad, en virtud de su Decreto regulador se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Generalitat en materia de circuito de velocidad, continuando en su día con la ejecución de las obras, iniciadas por la Generalitat sobre terrenos propiedad de esta última y habiendo sido ya finalizadas. El desarrollo de la actividad de la Sociedad se realiza en estas instalaciones. En este sentido queda pendiente la cesión de estos terrenos, prevista en el artículo 5 del Decreto 128/1998, por lo que la Sociedad tiene registrado en su contabilidad las inversiones realizadas a su nombre y las correspondientes a los contratos en que se subrogó que corresponden a la primera fase de la construcción del circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la Disposición Transitoria del citado Decreto, pero no el resto de inversiones de la Generalitat.

c) *Comparación de la información*

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Circuito a 31 de diciembre de 2005, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-05	31-12-04	% variación
Inmovilizado	41.442.172	43.476.333	(5)
Gastos de establecimiento	116.082	13.720	746
Inmovilizaciones inmateriales	29.306	43.058	(32)
Inmovilizaciones materiales	41.296.490	43.419.261	(5)
Inmovilizaciones financieras	294	294	0
Activo circulante	4.856.627	3.780.103	28
Existencias	216.092	196.385	10
Deudores	3.967.176	2.585.812	53
Inversiones financieras temporales	126.817	4.817	2.533
Tesorería	519.930	976.536	(47)
Ajustes por periodificación	26.612	16.553	61
Total activo	46.298.799	47.256.436	(2)

PASIVO	31-12-05	31-12-04	% variación
Fondos propios	(3.666.527)	(7.680.090)	(52)
Capital suscrito	43.756.679	33.178.867	32
Reservas	1	1	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	(40.858.958)	(31.956.620)	28
Pérdidas y ganancias	(6.564.249)	(8.902.338)	(26)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	7.326.156	8.087.477	(9)
Acreedores a largo plazo	31.751.561	35.658.140	(11)
Deudas con entidades de crédito	31.732.028	35.638.607	(11)
Otros acreedores	19.533	19.533	0
Acreedores a corto plazo	10.887.609	11.190.909	(3)
Deudas con entidades de crédito	6.790.326	9.248.576	(27)
Acreedores comerciales	3.847.400	1.713.347	125
Otras deudas no comerciales	121.655	160.189	(24)
Ajustes por periodificación	128.228	68.797	86
Total pasivo	46.298.799	47.256.436	(2)

Cuadro 1

GASTOS	2005	2004	% Variación
Aprovisionamientos	2.216.099	2.037.388	9
Gastos de personal	912.148	893.513	2
Dotación amortización inmovilizado	2.581.367	3.504.540	(26)
Variación provisiones tráfico	83.276	112.718	(26)
Otros gastos de explotación	12.010.527	12.311.116	(2)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	1.082.591	955.985	13
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	3.030	15.699	(81)
Gastos extraordinarios	15.608	26.857	(42)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.802	1.969	296
Resultados extraordinarios positivos	1.840.217	1.016.952	81

INGRESOS	2005	2004	% Variación
Importe neto cifra negocios	9.971.478	9.273.265	8
Trab. efect. por la empresa para inmovilizado	-	123.048	(100)
Otros ingresos	506.617	489.304	4
Pérdidas de explotación	7.325.322	8.973.658	(18)
Ingresos financieros	3.447	10.353	(67)
Resultados financieros negativos	1.079.144	945.632	14
Pérdidas de las actividades ordinarias	8.404.466	9.919.290	(15)
Subvenciones transferidas a resultados	761.321	985.938	(23)
Beneficios procedentes del inmovilizado	3.883	13.017	(70)
Ingresos extraordinarios	1.057.159	59.078	1.689
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	44.294	3.444	1.186
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	6.564.249	8.902.338	(26)

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estos estados contables ha sido la de gastos de funcionamiento. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de funcionamiento

A efectos de nuestro trabajo, se han considerado como gastos de funcionamiento la totalidad de los gastos en que ha incurrido el Circuit a excepción de los gastos de personal, los gastos financieros, provisiones y amortizaciones. En resumen, de los

18.912.448 euros de gastos en los que ha incurrido la Sociedad en 2005, han sido objeto de nuestra revisión 14.253.066 euros, un 75% de los mismos.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el desglose de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2005:

Concepto	Importe
Compras de otros aprovisionamientos	82.654
Trabajos realizados por otras empresas	2.147.352
Variación de existencias de mercaderías	50.945
Variación de existencias de materias primas	9.951
Variación de existencias de otros aprovisionamientos	(74.804)
Arrendamientos y cánones	548.599
Reparaciones y conservación	869.406
Servicios de profesionales independientes	1.162.685
Transportes	65.776
Primas de seguros	256.540
Servicios bancarios y similares	149.447
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	490.508
Suministros	288.690
Otros servicios	1.672.015
Otros tributos	339.907
Ajustes positivos en la imposición indirecta	(456.245)
Gastos de cronometraje	50.097
Gastos desplazamientos de colaboradores	9.206
Gastos derechos de participación en competiciones	3.330.326
Patrocinio deportivo	3.233.571
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	3.030
Gastos extraordinarios	15.608
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	7.802
Total	14.253.066

Cuadro 3

Para el desarrollo del trabajo llevado a cabo, se han clasificado los gastos de funcionamiento en los que ha incurrido la Sociedad en los siguientes grupos:

- ✓ Derechos de participación en grandes pruebas, fundamentalmente Mundial de Motociclismo y “Superbikes”.
- ✓ Patrocinio deportivo
- ✓ Otros gastos de funcionamiento

4.3.1 Gastos de derechos de participación en competiciones

Estos gastos por un importe total de 3.330.326 euros, incluyen como más significativo el gasto derivado del contrato suscrito entre el Circuito como promotor y Dorna Sports, S.L. por un importe de 2.606.250 euros (IVA excluido), que corresponde a la anualidad para la celebración del GP de Motociclismo de la Comunidad Valenciana de 2005 del Campeonato Mundial de Motociclismo.

El contrato suscrito entre el Circuito como promotor y Dorna-Sports, S.L. se formalizó en 1999 y la última prórroga es de diciembre de 2004, con vigencia hasta el ejercicio 2011.

Así mismo, estos gastos incluyen el derivado del contrato suscrito con Pacific Investment Trust BV (PIT) para la celebración del Mundial de “Superbikes” por 390.000 euros (IVA excluido) para el año 2005.

Como comentamos en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

También señalábamos que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas íntegramente la LCAP en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

En este sentido, la modificación del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplía el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

El Circuit ha firmado un contrato privado con Dorna Sports, S.L. (titular del derecho) para la celebración de una prueba del Campeonato del Mundo de Motociclismo. En este sentido, el Circuit no ha contemplado en el proceso de adjudicación todos los aspectos formales a los que remite el artículo 2.1 de la LCAP relativos a la capacidad de las empresas. Así mismo, debe dejar constancia en el expediente de la justificación de la no concurrencia. En alegaciones, el Circuit señala que la citada empresa es titular en exclusiva de los derechos para la celebración de la prueba

En esta partida se incluyen también diversos pagos a la Federación española de motociclismo por la elaboración de unos reglamentos sin los cuales no es posible la

celebración de estos eventos. Los pagos a la Federación, tanto por este concepto como por los de patrocinio, han sido abonados previa presentación de una orden de pago.

Se han revisado una muestra de siete facturas por un importe de 3.187.611 euros, que representa el 96% de los gastos de derechos de participación en competiciones. Esta revisión no ha puesto de manifiesto incidencias destacables.

4.3.2 Patrocinio deportivo

La Sociedad tiene por objeto la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat. En este sentido, el Consejo de Administración del Circuit acordó el 21 de marzo de 2005 el patrocinio de las actividades del ámbito del motor para el ejercicio 2005.

El importe total de los contratos revisados asciende a 1.873.000 euros. También se ha revisado, dada su importancia, el contrato de patrocinio del 3er torneo de tenis de la Comunidad Valenciana, que ascendió a la cantidad de 1.160.000 euros. De esta forma se ha revisado un 94% de los gastos de patrocinio deportivo que han ascendido en 2005 a un total de 3.233.571 euros.

Este tipo de gastos, que forman parte del objeto social de la Sociedad, suponen un 17% de los gastos totales. Para financiar este tipo de gastos, la Generalitat efectúa aportaciones de capital, lo que supone que estos gastos tengan repercusión directa en la cuenta de pérdidas y ganancias del Circuit.

El contrato de patrocinio correspondiente al tercer torneo de tenis de la Comunidad Valenciana, ha sido autorizado por el director y un consejero delegado de la Sociedad. En cualquier caso y como norma general, recomendamos que los contratos de patrocinio suscritos por el Circuit se motiven suficientemente en el expediente, en el que también debería acreditarse la determinación del precio acordado y la oportunidad y conveniencia de la no aplicación de los principios de objetividad, publicidad y concurrencia en la selección de la entidad patrocinada.

Los convenios de patrocinio suscritos por el Circuit no contemplan los aspectos citados anteriormente, ya que únicamente se les exige a los patrocinados, en algunos casos, la presentación de una memoria en la que deben poner de manifiesto los actos o pruebas, la difusión que han tenido, los resultados obtenidos, etc. El Circuito no solicita esta memoria previamente al pago de lo convenido, y da por bueno un dossier de prensa en el que se incluyen las apariciones en prensa de sus patrocinados.

La revisión de las facturas seleccionadas ha puesto de manifiesto que las mismas sustentan razonablemente el gasto contabilizado. No obstante, la citada revisión ha puesto de manifiesto algunos aspectos que requieren mejora. En este sentido recomendamos:

- a) Aplicar con carácter general los principios de publicidad y concurrencia, dejando constancia en el expediente de las razones que justifican su no utilización en algunos casos.
- b) Revisar todas las facturas en sus aspectos materiales, dejando evidencia explícita en todos los casos de la conformidad con el bien o servicio recibido. Asimismo, se debe dejar evidencia de la aprobación del gasto en todos los casos por la persona autorizada.

4.3.3 Otros gastos de funcionamiento

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas”, incluye los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios médicos de carrera, servicios de ambulancias, contratación de personal temporal, comisarios de carreras, etc. También incluye los gastos derivados de la participación en la campaña de actividades náuticas de la Generalitat “A la Mar 2005”.

En la cuenta “Otros servicios”, la Sociedad ha contabilizado gastos de pequeño importe correspondientes a gastos de diversa índole, tales como la ropa del personal para los grandes premios, la limpieza de la pista del Circuito para el Gran Premio, los gastos de catering del protocolo del Gran Premio, montaje y desmontaje de stand, gastos de viaje, etc.

La cuenta “Reparaciones y conservación” incluye entre otros, los gastos derivados del mantenimiento del circuito, que fueron adjudicados en 2002 mediante un contrato anual prorrogable por años naturales salvo denuncia expresa de alguna de las partes. La adjudicación de este contrato no contempló determinados aspectos de la LCAP. Dada la cuantía que supone para el Circuito este tipo de gastos, sería recomendable que se elaborase un nuevo contrato que atendiera en todos sus aspectos a lo establecido en la mencionada Ley.

La cuenta “Servicios de profesionales independientes”, incluye los gastos del contrato derivado de la realización de los siguientes proyectos de la escuela:

- Organización del “Campeonato alevín de Karting de la CV”
- Participación en la “Copa de España de formula 3”, con 2 vehículos y 2 pilotos
- Realización del “Programa de Formación Junior”

El precio del contrato para 2005 ascendió a 550.000 euros más IVA. Tanto en la tramitación como en la adjudicación de este contrato no fueron tenidos en cuenta determinados aspectos contemplados en la LCAP como hubiera sido preceptivo.

El saldo negativo de la cuenta “Ajustes positivos en la imposición indirecta”, por 456.245 euros, se debe a la diferencia en el porcentaje de prorrata aplicado en el 2004 que fue del 91% y ha resultado definitivo en el 100%, en virtud de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005, que declara

no conforme con la Sexta Directiva los artículos 102.uno y 104.dos.2º de la Ley española del IVA. Debido a esta sentencia, también se ha registrado en esta cuenta los importes de la regularización correspondientes a ejercicios anteriores.

La revisión de las facturas seleccionadas ha puesto de manifiesto que las mismas sustentan razonablemente el gasto contabilizado. La citada revisión ha puesto también de manifiesto los mismos aspectos ya comentados en el apartado anterior, siendo válidas las recomendaciones efectuadas para su mejora. También hay que señalar que se ha detectado una inadecuada imputación al ejercicio 2005 de gastos por importe de 26.622 euros que corresponderían al ejercicio 2004.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del Circuit correspondiente al ejercicio 2004, la Sociedad nos ha remitido un escrito en el que señala, con respecto a la situación de desequilibrio patrimonial, que la solución de esta situación vendrá con la futura aportación de los terrenos propiedad de la Generalitat al patrimonio de la Sociedad.

Tras el análisis de su situación actual, se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

- a) Con objeto de tener un control adecuado sobre sus activos, la Sociedad deberá disponer de un inventario permanentemente actualizado de su inmovilizado. En este sentido, la Sociedad puede tomar como referencia la relación de activos que actualmente utiliza para el control de las amortizaciones.
- b) La Comisión ejecutiva únicamente se ha reunido en una ocasión durante el ejercicio. Recomendamos que se dé cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales y la Comisión ejecutiva se reúna al menos cada dos meses.
- c) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, la Sociedad debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, los aspectos siguientes:
 - Organigrama con las características y funciones de cada puesto de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño, así como, el sistema de provisión de los mismos.
 - El contenido de los expedientes de contratación de acuerdo, en cada caso, con la legislación vigente, la forma de aplicar los principios de publicidad y concurrencia, y en caso de que eso no sea posible cómo justificarlo en el expediente.
 - Procedimientos relacionados con el funcionamiento de caja en particular, la limitación de pagos a través de la misma, así como, la implantación de un sistema de fondo fijo de caja.
 - Forma de justificación, evaluación y control de los distintos patrocinios deportivos.
 - El circuito de revisión y conformidad en las facturas.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2005

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe y en el apartado 5.1 anterior, no se considera necesario efectuar nuevas recomendaciones.